



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

289**GRANADA NÚMERO 1**

EDICTO

Doña María del Carmen Ortiz García, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Granada.

Hago saber: Que en los autos número 1.229 de 2009 se ha dictado sentencia número 27 de 2011, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Granada, a 19 de enero de 2011.—Don Jesús I. Rodríguez Alcázar, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 1 de esta ciudad, ha visto los presentes autos con el número 1.229 de 2009, sobre reclamación de cantidad, promovida a instancias de doña Elena Irene Garciolo Novo, contra “Creek Bay Promociones, Sociedad Limitada”, y AENA.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Elena Irene Garciolo Novo, contra “Creek Bay Promociones, Sociedad Limitada”, y AENA, debo condenar a “Creek Bay Promociones, Sociedad Limitada”, al pago de la cantidad de 2.102,86 euros, así como a los intereses devengados en la forma contenida en la presente resolución. Se condena solidariamente a AENA al pago de la cantidad de 1.997,86 euros.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada “Creek Bay Promociones, Sociedad Limitada”, actualmente de ignorado paradero, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Granada, a 10 de febrero de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.216/11)